



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00181913- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La RD-2026-251-E-UNC-DEC#FCE, dictada con fecha 25 de marzo de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida resolución dispone la aprobación de las Bases de la Convocatoria 2026 de los Programas Internacionales de Doble Titulación de la Universidad de Murcia y de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en el anexo de dicha resolución se ha detectado una inexactitud referida a las fechas de la estancia de estudiantes en la Universidad de Murcia;

Que la Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Facultad, ha remitido nuevamente las Bases de la Convocatoria 2026 de dichos Programas Internacionales;

Que las bases se establecen en el marco de los Convenios de Colaboración firmados con la Universidad de Murcia (España), aprobados por RD-2026-1-E-UNC-DEC#FCE;

Que los Programas de Doble Titulación están dirigidos a estudiantes de las carreras de Licenciatura en Administración y de la Licenciatura en Economía de esta Facultad;

Que las Bases establecen el perfil del/ de la estudiante que puede postular a dichas plazas, los requisitos y los beneficios del Programa, y la documentación exigida para participar de la convocatoria;

Que a los fines de evitar confusiones por parte de los/as postulantes, corresponde dictar un nuevo acto administrativo, que deje sin efecto el erróneo, por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria 2026 de los Programas Internacionales de Doble Titulación de la Universidad de Murcia y de la Universidad Nacional de Córdoba, para estudiantes de las carreras de Licenciatura en Administración y de la Licenciatura en Economía de esta Facultad, cuyo contenido se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Dejar sin efecto la RD-2026-251-E-UNC#DEC#FCE, dictada con fecha 25 de marzo de 2026, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 3º.- Comuníquese a la Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica, dese amplia difusión y archívese.

